



DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
 SECCIÓN: Auditoría Interna
 OFICIO No: OCAI004/2024

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 17 DE OCTUBRE DE 2024.

C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ
 DIRECTORA DE INGRESOS.
 PRESENTE.



Con base en las facultades que me otorga el artículo 96 fracción VI y artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, me permito informarle que a partir de esta fecha los **C.P. MARIELL BERENICE MARTÍNEZ ATONDO** y **RIGOBERTO ASPERA HERNÁNDEZ** auditores internos adscritos a este Órgano de Control, llevarán a cabo una revisión de ingresos recaudados por la dependencia a su digno cargo, por el periodo de julio a septiembre de 2024. Por tal motivo solicito a usted, proporcione todas las facilidades necesarias al personal antes descrito. Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted.

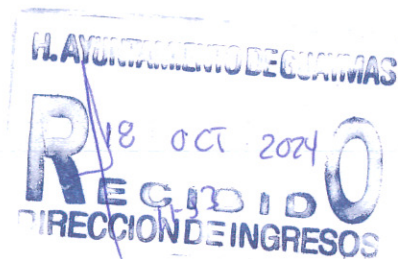
ATENTAMENTE



ORGANO DE CONTROL
 Y EVALUACION
 GUBERNAMENTAL

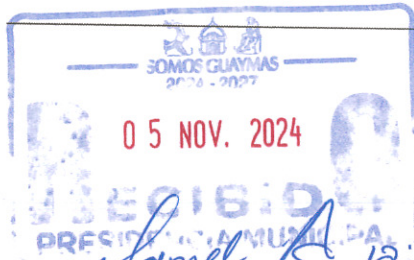
LIC. GISEL ROBLES QUIROZ
 TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
 Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
 C.c.p. Archivo
 C.c.p. Expediente



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.
 Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx

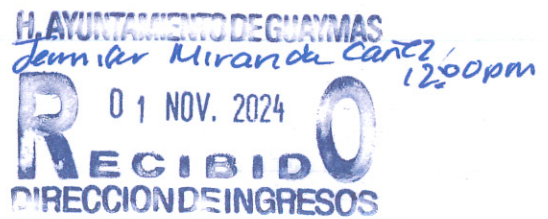


Lamel A. 12:18

DEPENDENCIA: Órgano de Control y Evaluación Gubernamental
SECCIÓN: Auditoría Interna
OFICIO NO. OCEG61/2024
ASUNTO: Informe de Auditoría

H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 30 DE OCTUBRE DE 2024.

C. JENNIFER ALEJANDRA MIRANDA CAÑEZ
DIRECTORA DE INGRESOS
PRESENTE.



PRESENTACIÓN:

DEPENDENCIA	Dirección de Ingresos
TIPO DE AUDITORÍA	Auditoría Financiera
PERÍODO AUDITADO	Julio a Septiembre del 2024
NÚMERO DE AUDITORÍA	OCAI004/2024
FECHA DE INICIO	17 de Octubre del 2024
FECHA DE TERMINO	30 de Octubre del 2024

ANTECEDENTES:

En la constitución Política del Estado de Sonora promulgada el 16 de septiembre de 1917, establecía en el texto original del artículo 135, lo siguiente” Cada Ayuntamiento tendrá un Secretario y un Tesorero de fuera de su seno. La Ley Orgánica de Administración Municipal publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado No.49 de fecha 17 de diciembre de 1932, misma que, en su artículo 44, establecía lo siguiente en relación a la tesorería y tesoreros municipales: “La recaudación y, en general, el manejo de la hacienda pública municipal corresponde a una oficina a una oficina denominada “Tesorería Municipal” a cargo de un funcionario que a su vez se denominará “Tesorero Municipal”, cuyo nombramiento será extendido en las condiciones y términos previstos en esta ley”.

Esta ley no establecía por ninguna parte las atribuciones de los tesoreros municipales y no fue hasta que la aparición de la nueva Ley Orgánica de Administración Municipal del año 1984, que vino abrogar a su antecesora de 1932, cuando por primera vez se establecen en una Ley, atribuciones que ampliaron posteriormente con la Ley de Gobierno y Administración



CONTRALORÍA | Avenida Serdán No. 150 entre calles 22 y 23 col. Centro.
Palacio Municipal Guaymas, Sonora. C.P. 85400 | 222 86 63

www.guaymas.gob.mx



Municipal del año 2001 que actualmente regula las bases para la integración y organización del territorio, la población, el gobierno y la administración pública de los Municipios Sonorenses.

Las funciones y creación de la Tesorería Municipal, fueron establecidas en el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Municipio de Guaymas, Sonora aprobada en sesión extraordinaria el 29 de junio del 2002 y publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el 18 de julio del 2002.

En sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, celebrada el 29 de agosto de 2023, se aprobó el nuevo Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, el cual fue publicado en el Boletín Oficial del Estado numero 22 sección III, de fecha 14 de septiembre del 2023, con el cual se abroga el anterior que fue publicado el día 18 de julio del 2002.

La Dirección de Ingresos tiene como objetivo el coordinar la recaudación de ingresos y los servicios de informática para la operación del Sistema de Recaudación, de acuerdo a las disposiciones legales aplicables y a la política aprobada a fin de lograr el cumplimiento de los objetivos y programas institucionales en la materia.

FUNDAMENTO LEGAL:

Derivado de las atribuciones y facultades con que cuenta este Órgano de Control y Evaluación Gubernamental del Municipio de Guaymas, Sonora, debidamente fundamentadas en los artículos 96 fracción VI y el artículo 97 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, así como el artículo 128 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Directa del Ayuntamiento de Guaymas Sonora, y habiendo desarrollado el trabajo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 200, misma que define los principios fundamentales de la auditoría financiera, como marco de referencia para la revisión.

OBJETIVO:

El objetivo de la presente revisión, es verificar que los descuentos otorgados y los ingresos recaudados por la Dirección de Ingresos por el período en revisión, estén debidamente registrados y depositados en las cuentas bancarias del H. Ayuntamiento de Guaymas, y que cuenten respectivamente con su soporte documental.



ALCANCE:

De los ingresos recaudados, se realizó la verificación de un importe 173,578,264.15 que representa el 83.00% de la totalidad de los ingresos recaudados en el periodo de julio a septiembre del 2024

PROCEDIMIENTO:

De los días seleccionados para su revisión, se verifico que los recibos expedidos por la Dirección de Ingresos, cumplieran con todos los requisitos de su llenado y con su respectivo soporte documental. Comprobar que los ingresos diarios, seleccionados para su revisión, se encontraran depositados en las diferentes cuentas bancarias que maneja el H. Ayuntamiento de Guaymas.

Se verificaron que los descuentos otorgados por parte de la Dirección de Ingresos, estuvieran soportados con su documentación correspondiente, dependiendo del descuento aplicado, los cuales abarcan la promoción ("Regularizat") aplicada en el trimestre correspondiente, de la misma forma los descuentos aplicados por el artículo 13 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos 2024 (se otorga a pensionados, jubilados, viudas, madres solteras, discapacitados, etc.) y aquellos que son otorgados por parte del Tesorero Municipal según los artículos 90 y 91 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora.

RESULTADOS:

De la revisión efectuada en los recibos expedidos por parte de la Dirección de Ingresos en el periodo de julio a septiembre, se obtuvo la corroboración del correcto llenado de los mismos recibos, y en la comprobación de ingresos diarios, se verifico que los depósitos efectuados por la misma dirección, se encontraran depositados correctamente en las diferentes cuentas bancarias correspondientes al H. Ayuntamiento. **De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.**

En la verificación de los descuentos que fueron expedidos por la Dirección de Ingresos, se comprobó que los descuentos descritos en el artículo 13 de la ley de ingresos y presupuesto de ingresos 2024, cumplieran con la normatividad de la misma ley. Del mismo modo, se verifico la aplicación de descuentos otorgados por la promoción "Regularizat" la cual se aplicó



en el periodo del 15 de julio al 15 de agosto del 2024, cumpliendo con los requisitos y el periodo establecido. **De la revisión efectuada se obtuvieron resultados satisfactorios.**

OBSERVACIÓN

En los descuentos adicionales al artículo 13 de la ley de ingresos y presupuesto de ingresos 2024, se observó descuentos otorgados por parte de la Dirección de Ingresos y la Dirección de cobranza, sin contar con autorización oficial del Tesorero Municipal, solamente soportados con estados de cuenta que contienen anotaciones de ser autorizados por el Tesorero Municipal.

RECOMENDACIÓN

Se recomienda a la Dirección de Ingresos, realizar las acciones necesarias para recabar el soporte documental debidamente autorizado por el Tesorero Municipal, conforme a los descuentos otorgados y no contemplados en el artículo 13 de la ley de ingresos y presupuesto de ingresos 2024, toda vez que conformidad a los artículos 90 y 91 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Municipal del Estado de Sonora, el Tesorero Municipal es el único facultado para el otorgamiento de descuentos.

Hemos auditado la Información Financiera por el período de julio a septiembre del 2024, apegados a la normatividad aplicable, con la finalidad de que las observaciones plasmadas en el presente informe, sea solventada en un plazo no mayor de **quince días hábiles** contados a partir de la recepción del presente oficio.

Agradeciendo la atención al presente, quedo de usted

ATENTAMENTE

LIC. GISEL ROBLES GUEROZICION
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL
Y EVALUACIÓN GUBERNAMENTAL

C.c.p. Dra. Karla Córdova González. – Presidenta municipal
C.c.p. Archivo
C.c.p. Expediente